ESTATUTOS DE ANIPENDI. S. COOP

CAPÍTULO 1

LA EMPRESA

**Artículo 1.NOMBRE:** Anipendi. S. Coop de segundo grado es una cooperativa con personalidad jurídica administración propia.

**Artículo 2.OBJETIVOS:** La cooperativa sujeta las disposiciones de la ley 27/1999, de 16 de junio que regula el funcionamiento de las cooperativas.

1. Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad,

democracia, igualdad y solidaridad.

**2.** Tomar decisiones democráticamente.

**3.** Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

-Reparto de tareas y recursos.

-Interdependencia positiva.

-Resultados colectivos.

**4.** Tener un primer contacto con la gestión y creación de una empresa.

**Artículo 3.DURACIÓN:** La duración de la cooperativa se establece hasta la finalización del curso académico. Es decir hasta junio de 2011.

CAPÍTULO 2

LOS SOCIOS

Los socios de la cooperativa son los estudiantes que promueven la creación de la cooperativa que solicitan su registro al registro.

**Artículo 4. NÚMERO DE SOCIOS:** El número de socios está limitado a los alumnos de 4º E.S.O del colegio Santa Francisca Javier Cabrini. Los socios son: Raúl, Ricardo, Renzo, Juan, Marta y Alexandra.

**Artículo 5. DERECHO DE LOS SOCIOS:**

1. Participar en el objetivo social de la cooperativa.
2. Ser el elector y elegible para los cargos sociales.
3. Participar con voz y voto en los acuerdos de la cooperativa.
4. Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
5. Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa.

**Artículo 6. OBLIGACIÓN DE LOS SOCIOS:**

1. Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
2. Participar en el objetivo social de la cooperativa.
3. Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos.

**Artículo 7. PRINCIPIOS:** Se establece el principio de igualdad de todos los socios sin discriminación por raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal social.

CAPÍTULO 3

REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA COOPERATIVA.

**Artículo 8. ÓRGANOS SOCIALES:** La asamblea general es el órgano de gobierno y representación de la cooperativa. Estará integrada por todos los socios.

CAPÍTULO 4

RÉGIMEN ECONÓMICO.

**Artículo 9. RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones a capital social, que hubieran suscrito, estén o no desembolsadas.

**Artículo 10. CAPITAL:** El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios. Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar entre 5 y 10 euros. La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas y compromisos contraídos por la cooperativa.

**Artículo 11. BENEFICIOS:** Los fondos recaudados de esta empresa irán destinados a la ONG *crear sonrisas*, específicamente para los niños de Etiopía que necesitan este dinero para poder tener una buena educación y vivir en mejores condiciones.

CAPÍTULO 5

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD

**Artículo 12. EL PRESIDENTE:** El presidente de la cooperativa ostenta la representación legal de la misma, será elegido mediante sufragio universal libre y secreto entre los miembros de la cooperativa.

HA SIDO ELEGIDA MARTA LÓPEZ

**Artículo 13. EL VICEPRESIDENTE:** El vicepresidente se encargará de sustituir al presidente en caso de ausencia, temporal o definitiva.

HA SIDO ELEGIDO JUAN PÉREZ

**Artículo 14. EL TESORERO:** El tesorero se encargará de llevar las cuentas de la empresa y de la administración del dinero.

HA SIDO ELEGIDO RENZO VEJARANO

Con ayuda de JUAN PÉREZ

**Artículo 15. MARKETING Y PUBLICIDAD:** El encargado de marketing y publicidad se dedicará a satisfacer las necesidades de los clientes y obtener ganancias al mismo tiempo. En el ámbito publicitario se encargará de difundir o informar al público sobre un bien o servicio.

HAN SIDO ELEGIDOS RICARDO ÁLVAREZ Y RAÚL ARRIVAS

**Artículo 16. DISEÑO:** El encargado de diseño se encargará de realizar el catálogo.

HAN SIDO ELEGIDAS ALEXANDRA IACOB Y MARTA LÓPEZ

CAPÍTULO 6

DISOLUCIÓN

**Artículo 17. CAUSA DE LA DISOLUCIÓN:** La cooperativa se disolverá obligatoriamente al finalizar el curso académico en junio de 2011.

**Artículo 18. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La liquidación de la cooperativa procederá en el siguiente orden:

1. Se saldarán las cuentas sociales
2. Se hallará el resultado y se procederá a su distribución en su casa.